



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410

j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

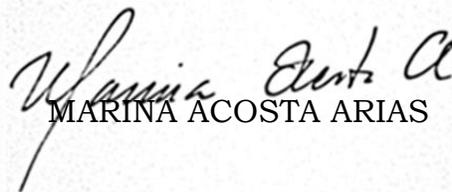
PROCESO: DEMANDA DECLARATIVA VERBAL DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES: MARIA CONCEPCION VIDES RODRIGUEZ C.C.
45.769.691, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN
REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJOS JOSE
ALEXANDER Y MARIA JOSE SALAS VIDES; MANUEL
GREGORIO SALAS GIL C.C. 9.168.675, MARLEIDIS
SALAS GIL C.C. 45.769.996, ERLINI SALAS GIL C.C.
45.741.924, SONIA SALAS GIL C.C. 45.741.920 Y
NELYS MILENA SALAS GIL C.C. 1.051.735.636
DEMANDADOS: SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.037.707-9,
INVERSIONES HERNANDEZ DAZA S.A.S. NIT
900.362.447-6, EMPRESA LA COSTEÑA LA VELOZ NIT
890.102.999-1 Y CONTRA JHON JAIRO QUINTERO
PRADA C.C. 12.647.582
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00172 00.
FECHA: 14 DE MARZO DE 2023

Revisado el expediente digital, advierte el Despacho, que en el cuaderno principal se encuentran cargados los autos admisorios e inadmisorio de los llamamientos en garantía realizado por los demandados a SBS Seguros Colombia S.A., por lo que se ordena que por secretaria se carguen a los respectivos cuadernos de llamamiento las actuaciones proferidas, así como los memoriales que correspondan a cada uno de los llamamientos.

Lo anterior, para efectos de una mejor revisión del expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,


MARINA ACOSTA ARIAS

Rad: 20001-31-03-003-2022-00172-00

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

En estado No.011 Hoy 15 DE MARZO DE 2023
se notificó a las partes el auto que antecede
(Art. 295 del C.G.P.)



ANA MARIA CHACIN LURAN
Secretaria